001666



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Aprovechamos para remitirles, debidamente sellada, la versión definitiva del citado documento, con la observación de que ha de incorporarse al pie del mismo la siguiente leyenda: "Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No., de fecha".

Este documento deberá ser utilizado a partir de la recepción de la presente. Cumplimos recordándoles que el referido modelo debe estar en consonancia con los Manuales de Procedimientos, Políticas y Controles relativos a la gobernabilidad interna de la entidad.

Para toda información u orientación adicional, nos reiteramos a su disposición.

Atentamente,

José Núñez Cáceres

Director

Oficina de Servicios y Protección al Usuario

JNC/All

C.C. Dirección de Supervisión II



Pagaré Línea de Crédito Fondos Ventanilla de Liquidez destinado a sectores Construcción, Manufactura, Agropecuario, Turismo y Exportación.

					Fecna:						
	Importe Pagaré Num.		Intereses Plazo		Neto Clasificación Núm	<u></u>					
	Fecha Vencimiento Línea		Tipo de moneda		Línea Núm.						
		bación de la Línea				Destino de					
OTECCION AL U	Debo (Debemos) y pagaré (pagaremos) al BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, RNC-401010062, o a su orden, en su Oficina dela suma de (RD\$), valor recibido en calidad de préstamo con cargo a la línea de crédito aprobada por EL BANCO a mi (nuestro) favor, la cual se regirá por los términos y condiciones del presente pagaré y de los que en el futuro se suscriban con cargo a dicha línea. Es convenido que este préstamo devengará intereses al tipo de OCHO POR										
		érdida del beneficio del té	,5								

R/Condiciones

Reconozco (Reconocemos) y acepto (aceptamos) que la tasa de interés estipulada en el presente pagaré está condicionada a que el Banco Central de la República Dominicana habilite mediante la ventanilla de liquidez al Banco de Reservas de la República Dominicana los fondos establecidos en la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 6 de mayo del 2020 y al cumplimiento de las condiciones estipuladas en dicha resolución y en su instructivo de aplicación. En caso de que los fondos correspondientes al presente préstamo no fueren liberados al Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, tendré (tendremos) las siguientes opciones: a) aceptar la nueva tasa que EL BANCO me (nos) notifique, aceptación que quedará verificada si transcurren treinta (30) días desde la notificación, sin que exprese (expresemos) mi (nuestra) objeción; o b) si expresamos nuestra objeción o desacuerdo con la nueva tasa, tendré (tendremos) derecho a cancelar el préstamo, dentro del referido plazo, conforme las condiciones existentes al momento de la notificación. Reconozco (Reconocemos) y acepto (aceptamos) que una vez concluya el período durante el cual se mantendrá la tasa fija, el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, se reserva la facultad de ajustar las tasas de interés aplicables al monto de capital adeudado del presente préstamo, con previo aviso por escrito a través de cualquier medio o canal fehaciente tales como carta, correo electrónico, mensajes SMS, estados de cuenta o cualquier canal directo, disponible, sin perjuicio de cualquier otro medio que adicionalmente EL BANCO disponga y me (nos) sea previamente informado, con treinta (30) días de anticipación, a su efectividad mediante revisión que se realizará periódicamente de

Aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante oficio: ----- de fecha -----

28 MAY 20

conformidad con las fluctuaciones del mercado, y me (nos) comprometo (comprometemos) y me (nos) obligo (obligamos) a pagar al BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MULTIPLES, cualquier ajuste que se produzca por dicha causa, a partir del vencimiento de dicho plazo.

En caso de demora en el pago de cualquier suma establecida en el acápite anterior, tanto de interés como de capital, por período de cinco (5) días luego de su vencimiento, me comprometo (nos comprometemos) a pagar un (2.5 %), por cada mes o fracción de mes, aplicado sobre el valor de la(s) cuota(s) de capital adeudada(s) y vencida(s), tomando como base de cálculo 30 días de calendario, suma que será cobrada a título de cláusula penal, independiente de los rendimientos calculados al tipo convenido.

Autorizamos al BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, a debitar de los depósitos a mi (nuestro) nombre, las obligaciones de pago no cubiertas en las fechas fijadas, correspondientes a capital, intereses y penalidades de este préstamo, y de cualquier otra obligación derivada de la administración de este crédito, consistentes en primas de pólizas de seguro suscritas como colateral del presente préstamo; renovación de tasaciones de los bienes otorgados en garantía, si aplicare, gastos relacionados al registro del presente pagaré, si fuere requerido o de las garantías otorgadas para seguridad y garantía del préstamo, en caso de que aplicare. EL BANCO me (nos) informará por escrito a dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, por cualquier medio o canal directo, el débito realizado con indicación de cómo fue aplicado el pago. Reconozco (reconocemos) y acepto (aceptamos) que todo pago se imputará primero a los gastos en que se incurran por concepto de gestiones de cobro, pago de primas de pólizas de seguro, si aplicare, cualquier otro accesorio previsto en el presente pagaré; luego a los intereses vencidos y el saldo, si lo hubiere, a amortizar el capital. Asimismo, reconozco (reconocemos) y acepto (aceptamos) que el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, tiene la facultad de aceptar cualquier pago con posterioridad a su vencimiento, en el entendido de que si el pago de una cuota se realiza después de haber transcurrido la fecha de su vencimiento, acepto (aceptamos) la obligación de pagar los intereses sobre el saldo insoluto hasta la fecha en que se realice el pago. Asimismo, declaro (declaramos) y así lo asumo (asumimos), que el hecho del Banco aceptar un pago posteriormente a su vencimiento, no implica bajo ningún concepto una novación o renuncia a los derechos que posee EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, en virtud del presente pagaré; reconozco (reconocemos) que todo pago que deba llevarse a efecto en días feriados, deberá ser realizado por mi (nosotros), el primer día hábil que sobrevenga.

En caso de que elija (elijamos) un día de pago distinto a aquél en que se efectúe el desembolso, me (nos) comprometo (comprometemos) y obligo (obligamos) a pagar los intereses que se generen durante el tiempo transcurrido desde la fecha de desembolso, hasta la fecha de corte de la primera cuota, antes o conjuntamente con dicha cuota. Iqualmente, me (nos) comprometo (comprometemos) a pagar cualquier remanente de capital y/o intereses generados por distorsión en el plan de pago como consecuencia de haber escogido como día de pago uno distinto del desembolso.

Quien(es) suscribe(n) reconoce(n) y acepta(n) que el incumplimiento de la falta de pago de DOS (2) cuotas de rendimientos, implicará de pleno derecho, la exigibilidad de las sumas prestadas, perdiendo en consecuencia el beneficio del término.

Que formal y expresamente autorizo (autorizamos) y faculto (facultamos) a La La datos de carácter personal, de crédito u otros historiales disponibles en cualquier base de datos pública o privada, o local o internacional, especialmente en las Sociedades de Información Crediticia y el Maestro de Cedulados de la Junta Central Electoral (JCE), con el propósito de dar cumplimiento a evaluación de créditos, normas de prevención del terrorismo, toda disposición legal vigente, así como para cualquier otro fin del terrorismo, toda disposición referidos en el presente pagaré. Adicionalmente, autorizo (autorizamos) a EL BANCO a obtener y compartir dicha información con sus filiales, las Sociedades de Información Crediticia, sus gestores de cobros, sociedades con las que mantenga acuerdos de referimiento o relaciones comerciales y cualquier autoridad tributaria local o extranjera competente para el ejercicio de actividades de negocios con terceros, facilitar el cobro de acreencias en caso de que fuera necesario y dar cumplimiento a normas legales o regulatorias de cualquier tipo. De igual forma faculto (facultamos) y autorizo (autorizamos) a EL BANCO a transmitir a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) la información patrimonial y extrapatrimonial requerida conforme la legislación vigente y necesarias para para llevar a cabo la evaluación de créditos por parte de otras instituciones suscriptoras de dichas sociedades de Información, reconociendo,

Aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante oficio: ----- de fecha -----

aceptando y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de EL BANCO y por las Sociedades de Información Crediticia y sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas, no conllevará violación a la obligación de confidencialidad establecida en el Artículo 56, literal b) de la Ley 183-02 del 21 de noviembre del 2002, modificado por el Artículo 362 de la Ley de Mercado de Valores No. 249-17 de fecha 19 de diciembre del año 2017, ni del secreto profesional indicado en el Artículo 377 del Código Penal Dominicano.

Declaro (declaramos) que las informaciones suministradas sobre mi (nuestra) ciudadanía, nacionalidad, estado de residencia y domicilio, son veraces y me (nos) comprometo (comprometemos) a informar por escrito a **EL BANCO**, cualquier cambio en mi (nuestro) estatus migratorio, ciudadanía o residencia y facilitar el llenado de los formularios correspondientes en los casos que aplique, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la ocurrencia de los cambios, autorizando a **EL BANCO** a remitir la información a cualquier autoridad tributaria con la que República Dominicana tenga acuerdos de intercambio de información.

Reconozco (reconocemos) que **EL BANCO** es un sujeto obligado al tenor de las disposiciones de la Ley No. 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, de fecha 1ro de junio del año 2017, y que en ese sentido está en la obligación de efectuar las debidas diligencias en relación con los clientes que realicen o pretendan realizar negociaciones y operaciones bancarias y a reportar a las autoridades competentes cuando advierta que las mismas sean inusuales o sospechosas. En apoyo a dichas gestiones, me (nos) obligo (obligamos) a suministrar toda la información y la documentación que sea requerida por dicha entidad financiera en forma oportuna y veraz, reconociendo que cualquier violación de mi (nuestra) parte a dicha obligación constituirá una causa de pérdida del beneficio del término acordado para el pago del presente préstamo.

Que, al momento de la firma del presente contrato, me (nos) comprometo (comprometemos) a: 1) informar a EL BANCO si es comerciante al tenor de lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, incluyendo, pero no limitado a informar si funge como administrador en una sociedad anónima, si es titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, si es socio dentro de una Sociedad en Nombre Colectivo o socio comanditado en una Sociedad en Comandita de cualquier tipo; 2) a notificar a EL BANCO de cualquier cambio en su estatus como comerciante dentro de los diez (10) días luego de producido dicho cambio, conforme las normativas legales vigentes. Asimismo, (declaramos) que al momento de la firma del presente contrato ni en el transcurso de los dos (2) años anteriores, ha sometido ni ha sido iniciado un proceso de Reestructuración, de Liquidación o de Acuerdo Previo de Plan, del cual forme parte, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, reconociendo que dicha declaración es un elemento esencial que ha incidido de forma preponderante en la aceptación por parte de EL BANCO en suscribir el presente contrato. En caso de que se reúna alguna de las condiciones indicadas en el Artículo 29 de la Ley, me (nos) obligo (obligamos) a negociar con mi (nuestros) acreedores, incluyendo a EL BANCO, un Acuerdo Previo de Plan antes de someter un Plan de Reestructuración por ante el tribunal competente. Me (nos) comprometo (comprometemos) y obligo (obligamos) a suministrar toda la información y medios requeridos para formalizar un Acuerdo Previo, en el entendido de que sólo si éste no se materializa dentro de los 30 días siguientes al inicio de negociaciones, podrá tramitarse la solicitud de reestructuración.

Previo al inicio de cualquier plan de reestructuración, me (nos) comprometo (comprometemos) a notificar a **EL BANCO** mi (nuestra) intención de someterme (someternos) a dicho proceso con quince (15) días de antelación y a incluir en dicha notificación un listado de todos sus acreedores, incluido suplidores. Asimismo, me (nos) comprometo (comprometemos) a informar en un plazo no mayor a un (1) día franco de ley de cualquier sometimiento de un proceso Reestructuración, de Liquidación o Acuerdo Previo de Plan de Reestructuración iniciado por cualquier otro acreedor en su contra. En este caso me (nos) comprometo (comprometemos) a mantener informado a **EL BANCO** y a garantizar el reconocimiento de todas las acreencias que posea con **EL BANCO** y sus respectivas garantías dentro del proceso de Reestructuración o Liquidación.

De igual manera, reconozco (reconocemos) que la reanudación de los procesos de cobro y de la ejecución de garantías iniciados previo al proceso que hayan sido suspendidos en virtud del artículo 54 de la Ley Núm. 141-15 continuarán en los casos siguientes: a) Ante el rechazo de la solicitud de Reestructuración; b) En caso de la aprobación de un Plan de Reestructuración, previa declaratoria de la acreencia de **EL BANCO**, de conformidad con el Artículo 56; y c) Ante la apertura del procedimiento de Liquidación, de conformidad con el Artículo 149 de la Ley. Reconozco (reconocemos) y acepto (aceptamos) que la suscripción por parte de **EL BANCO** del Plan de Reestructuración, en caso de que ocurriese, no implicará en ningún caso, renuncia de parte de **EL BANCO** a las garantías que le han sido otorgadas para el presente préstamo. Sin perjuicio de las leyes, normas y procedimientos relativos a los embargos retentivos y oposiciones vigentes, reconozco y acepto (reconocemos y aceptamos) que **EL BANCO** podrá restringir, limitar, cerrar o cancelar cualquier producto o servicio que mantenga con el suscrito

(los suscritos) por instrucciones de las Autoridades Monetarias y Financieras, los organismos competentes en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como de cualquier tribunal, tribunal de reestructuración o liquidación, secuestrario judicial o cualquier autoridad competente. La presente cláusula sólo aplica en aquellos casos en que el suscrito (los suscritos) sea (seamos) una empresa o persona física comerciante, de conformidad con la ley No. 141-15.

Deudor(es Nombre(s) Estado civil:	s) :	Deudor(es)		
Documento Domicilio(s).	de Identi	ificación /	RNC	%	Nacionalidad(es)
(Espacio reserva o obligación contr	ado para que, de aída)	e puño y letra, se	escriba " B	ueno y valido	o", así como el monto en letras y números
Firma Deudor					
Garantes		douis			
Prestamos co Nombre Documento Estado Civil: Domicilio Teléfono	n Garantía Soli de	identificación	/	Garante RNC	Nacionalidad
(Espació reserv O obligación contr	ado para que, de raída)	e puño y letra, se	escriba "B	ueno y valid	o ", así como el monto en letras y números
					

Aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante oficio: ----- de fecha -----

Topublica Domin

(Espacio reservado para que, de puño y letra, se escriba "**Bueno y valido**", así como el monto en letras y números de la obligación contraída)

Firma Garante

banreservas.com SU-VAR-008- O

01-2020





001886